



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	050013103 004 2014 00006 00
Proceso	Ordinario
Demandante	Celmira Valencia Vargas
Demandado	Miguel Angel Sarasa Ajona
Vinculados	Leon Darío Carvalho y otros
Asunto	Aclara diligencia

Conforme a lo requerido por la parte, se le informa que la diligencia de recaudo de material para la prueba grafológica será realizada en diligencia PRESENCIAL, en las instalaciones del juzgado, razón por la cual los demás sujetos procesales podrán asistir a la misma directamente o mediante apoderado judicial. El recaudo de las grafías se hará exclusivamente a la señora Celmira Valencia Vargas.

Es de anotar que, el Acuerdo PCSJA22-11930 del 25 de febrero de 2022 en su numeral primero establece que, la prestación de los servicios judiciales y administrativos se debe continuar de manera preferentemente virtual y digital, empero, no establece que dichos servicios deban hacerse exclusivamente por estos medios, pues cuando las diligencias así lo requieran podrán practicarse de manera presencial, tal y como acontece en este caso.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

HA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e651f4d7f9e3d480b340cabd2b3a3d7c71711b3a2c1627339b914bec32b61838**

Documento generado en 19/05/2022 02:35:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>